

# Resolución Directoral

### N° 9 0 1 3 0 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 1 1 JUL 2018

VISTOS, el informe N° 900078-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 24 de mayo de 2018; el informe 123-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 10 de abril de 2018; y el expediente N° 99384-2018, mediante el cual se solicita ampliar las fechas del espectáculo público cultural no deportivo denominado *Carlos Álvarez 'PD: Que se vayan todos'*, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de finea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, `asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2018-DGIA-VMPCIC/MC, se otorga la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo "Carlos Álvarez, PD: Que se vayan todos;

Que, mediante el expediente No. 99384-2018, la Asociación Cultural de Producción y Difusión JUCARÉ, representada por el señor Julio César Torres Morales, presenta una solicitud de extensión de las fechas de los monólogos de teatro de "Carlos Álvarez, PD: Que se vayan todos" a realizarse los días 26, 27, 28 de julio y 03 y 04 de agosto 2018;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 26, 27, 28 de julio y 03 y 04 de agosto 2018 en el Teatro Canout, sito en Av. Petit Thouars N° 4550, distrito de Miraflores y contará con un aforo de 795 localidades por función;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la liscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;





## Resolución Directoral

### Nº 9 0130 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1**°.- Precisar que la calificación otorgada mediante Resolución Directoral N° 157-2018/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 18 de abril corresponde consignar como nuevas fechas de la realización del espectáculo público cultural no deportivo Carlos Álvarez "PD: Que se vayan todos", los días 26, 27, 28 de julio y 03 y 04 de agosto 2018.

**Artículo 2°.-** Manténgase la vigencia de las disposiciones de la Resolución Directoral N° 157-2018-DGIA-VMPCIC/MC, en todo lo que no contradiga lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Cultural de Producción y Difusión JUCARÉ para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

### **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo Director General